

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE TALLER
QUE INDICA BAJO LA MODALIDAD DE
TRATO DIRECTO.

RESOLUCION EXENTA N° 1044,

SANTIAGO, 14 NOV 2012 /

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N° 19.886 y 20.557; el Decreto Ley N° 211, de 1973; el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 235 de 2011 de la Fiscalía Nacional Económica

CONSIDERANDO:

1.- Que en cumplimiento de las funciones que le asigna el Decreto Ley N° 211, La Fiscalía Nacional Económica está facultada para contratar los servicios de asesores, según estime pertinentes, para el buen éxito de su misión institucional.

2.- Que dado el carácter esencialmente técnico del trabajo de la FNE, se requiere contar con una actividad formativa destinada a fortalecer las habilidades de negociación de funcionarios de la División de Litigios, con un enfoque predominantemente práctico, a fin de ser utilizadas en la corrección de eventuales infracciones al DL N° 211, de 1973 antes de presentar algún asunto contencioso o no contencioso ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, o para solucionar de mejor manera asuntos que estén siendo conocidos actualmente en dicho tribunal, en el marco de las facultades que el DL N° 211, de 1973 concede a la Fiscalía.

3.- Que, revisando el catálogo de productos y servicios del portal Mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la

Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos y condiciones que necesita la Fiscalía.

4.- Que, para los efectos antes señalados, la Fiscalía Nacional Económica ha preparado unos Términos de Referencia en donde se contienen los objetivos generales y específicos que se pretenden obtener con la capacitación requerida, las características de la prestación del servicio a contratar, las formas de verificación de la entrega del servicio y su conformidad, la manera de efectuar el pago respectivo y los criterios para evaluar tanto la idoneidad del prestador seleccionado como la calidad de la propuesta técnica de éste.

5.- Que, la sociedad la Momentum Consultores E.I.R.L. ha acreditado poseer una vasta experiencia en capacitación en materias de habilidades de negociación, contando con profesionales especializados en estas materias, que asegura que el o los ejecutores de los servicios de capacitación reúnen condiciones de solvencia e idoneidad profesional, todo lo cual la habilita para cumplir eficientemente el cometido que requiere esta Fiscalía; Asimismo, dicha sociedad ha presentado a esta Fiscalía Nacional Económica una propuesta técnica que cumple cabalmente con los requerimientos contenidos en los Términos de Referencia señalados en el considerando precedente.

6.- Que, por tales razones antes señaladas, y considerando que el servicio que se encomienda corresponde calificarlo como un servicio personal especializado, definido en el artículo 105 N° 2, en relación con el artículo 106, inciso 1° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y teniendo presente la naturaleza y especialidad de esta contratación y las especiales facultades del proveedor de este servicio, se hace necesario efectuar dicha contratación, bajo la modalidad del trato directo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de dicha Ley;

7.- Que, existiendo fondos disponibles en el presupuesto de la institución, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:


1.- Autorízase la contratación, mediante el sistema de trato directo regulado en el art.107 N° 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, del taller de fortalecimiento de habilidades de negociación para prevenir o solucionar conflictos, de la Sociedad Momentum Consultores E.I.R.L., RUT Nro. 76.163.544-1, representada por don Lucas Canga Ivica, RUT Nro. 14.759.082-2, con domicilio en Hernando de Magallanes 1699, depto. 502, Las Condes;

2.- Apruébase los Términos de Referencia y sus anexos y la propuesta técnica presentada por la Sociedad Momentum Consultores E.I.R.L. las que se insertan y se entienden forman parte de la presente resolución para todos a que haya lugar.

3.- Páguese a la sociedad Momentum Consultores E.I.R.L la suma única y total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) exentos de impuestos, en la forma dispuesta en los Términos de Referencia aprobados precedentemente.

4.- Impútese el gasto al subtítulo 22, Ítem 11, asignación 002 -"Cursos de Capacitación"- del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica para el año 2012.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese
Por orden del Fiscal Nacional Económico


ANA AZAR DÍAZ
JEFA DE DIVISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

ASC